

GRUPO

Levapan



Código de Ética y Conducta de Negocio Grupo Levapan



1. Introducción	3	6. Conducta frente a la Compañía	15
2. Alcance	4	6.1. Activos e información	
3. Nuestra Cultura	5	6.2. Protección de datos personales	
3.1. Propósito		6.2. Manejo de información financiera	
3.2. Visión		6.3. Anticorrupción, fraude y soborno	
3.3. Valores corporativos		6.4. Control de lavado de activos	
4. Nuestra Gente	6	6.5. Campañas políticas	
4.1. Principios de derechos humanos		6.6. Conflicto de interés	
4.2. Libertad de asociación		6.7. Regalos y favores	
4.3. Diversidad, Equidad & Inclusión		6.8. Cumplimiento a políticas, procedimientos y	
4.4. Seguridad y Salud en el Trabajo		reporte de resultados de mecanismos de	
4.5. Medio ambiente		control	
4.6. Entorno de respeto y colaboración		7. Conducta frente a Gobierno y Autoridades	22
4.7. Conducta profesional y respeto mutuo		8. Comité de Ética	23
5. Conducta frente a externos	11	9. Canales de Comunicación	25
5.1. Clientes / Consumidores		9.1. Línea ética	
5.2. Accionistas y socios		9.2. ¿Qué no es una línea ética?	
5.3. Proveedores		10. Responsabilidad de Conocimiento	
5.4. Competencia		de la Política	27
5.5. Contratación pública			
5.6. Espacios públicos y redes sociales			



01

Introducción

En el Grupo Levapan adquirimos un compromiso compartido para asegurar la calidad de vida de nuestros colaboradores, el buen funcionamiento de nuestra operación, los negocios con integridad, el fortalecimiento de nuestra reputación, la transmisión de confianza y transparencia a nuestros grupos de interés.

Es por esto que la Compañía ha establecido políticas de Ética y Conducta con todos sus grupos de interés que permitan mantener relaciones transparentes con socios, colaboradores, clientes, proveedores y comunidad donde operan nuestros negocios.

Por ello, buscamos que todas aquellas personas que de una u otra forma se relacionan con la Compañía, adopten decisiones correctas, actúen con integridad, honestidad y justicia, exigiendo lo mismo de todos aquellos con los que se interactúa.

Este código es parte esencial de nuestro Programa de Cumplimiento y Ética Empresarial, en el que se destacan los importantes requisitos legales, éticos y reglamentarios que rigen las operaciones del Grupo Levapan. También provee recursos de información adicional y guía en cuanto a cómo denunciar potenciales infracciones.

Reiteramos en este código el compromiso de llevar a cabo todas nuestras actividades en cumplimiento de las normas legales aplicables en materia de prevención y lucha contra la corrupción y el soborno, y en cumplimiento de los más altos estándares de calidad y honestidad. Es importante leer, entender y respetar el código.

Esperamos su apoyo incondicional a los principios y normas que contiene.

02

Alcance

El código de ética aplica para todas las compañías que conforman el Grupo Levapan y demás terceros relacionados, (incluyendo a los contratistas y personal temporal), miembros de la junta directiva y accionistas, así mismo, se hace extensiva, en lo que les sea aplicable, a proveedores, partes interesadas y comunidad.

El presente documento es producto de la labor realizada por la Compañía en la identificación de riesgos relacionados con actos a los cuales puede encontrarse expuesto un colaborador en el normal ejercicio de sus funciones.

Recuerde que el código de ética debe constituirse en una herramienta de consulta permanente. Los deberes consignados aquí deben ser cumplidos de manera consciente y obligatoria y forman parte de las

demás obligaciones contenidas en los reglamentos internos de trabajo, contratos individuales, políticas y procedimientos del Grupo Levapan.

Este documento no es ni pretende incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole ética. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este código de ética se resolverán conforme a un criterio de mejores prácticas de administración y el comité de ética de la Compañía.

Ante cualquier duda o cuestionamiento en la interpretación, aplicación del contenido o la forma de obrar ante una situación en específico, se debe consultar al superior directo o al comité de ética.

03

Nuestra Cultura

3.1. Propósito

Nutrición sostenible para un mundo mejor.
Pensamos en grande, pensamos en todos.

3.2. Visión

Ser reconocida como una Compañía innovadora, eficiente, responsable e incluyente, que genera valor para sus colaboradores, sus clientes, sus accionistas y la comunidad.

3.3. Valores Corporativos

Nuestra reputación es uno de los activos más valiosos con los que contamos como Compañía, es por esto que continuaremos trabajando con valores que marcan la pauta esencial para lograr la transformación que nos hemos planteado como Grupo:





Cercanía

Generamos un entorno de confianza y apoyo constante, entendemos las necesidades de los demás y construimos relaciones a largo plazo con todos nuestros grupos de interés.



Calidad y Servicio

Nos caracterizamos por tener altos estándares en nuestros productos y el servicio que ofrecemos. Aprendemos de los errores, tenemos foco en el cliente, respondemos de manera oportuna y buscamos la excelencia en todo lo que hacemos.



Integridad

Lideramos siempre con el ejemplo, actuamos de manera ética, con transparencia, coherencia, lealtad y respeto en el desempeño de todas nuestras funciones.



Sostenibilidad

A través de la creación de valor compartido, entregamos bienestar y seguridad a todos nuestros grupos de interés. Por medio de nuestra actividad productiva tenemos un negocio responsable y consiente con compromiso social y ambiental en nuestras zonas de influencia.



Emprendimiento

Creamos valor agregado a través de la innovación con ejecución, agilidad en los resultados, mejora continua frente a la competitividad y desarrollo de nuestro negocio.

04

Nuestra Gente

El Grupo Levapan tiene reconocimiento por la integridad de su equipo humano, la calidad de sus productos y el alto nivel de su ética laboral. El respeto por nuestra gente y el desarrollo profesional y laboral son fundamentales para la Compañía, así como la lealtad y el trabajo en equipo que hacen que nuestros colaboradores adquieran valor y compromiso.

4.1. Principios de derechos humanos

Reconocemos en cada uno de los individuos que hacen parte de la Compañía, *directa o indirectamente*, los derechos humanos como las prerrogativas básicas, inherentes y esenciales de las personas que buscan garantizar la dignidad, igualdad y el desarrollo de los individuos. Está prohibida cualquier forma de explotación laboral infantil. La regulación aplicable a cada país donde tenemos presencia, entre otros, es fundamental para el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad del Grupo.

4.2. Libertad de asociación

Asumimos el compromiso de respetar el derecho de nuestros colaboradores a la libertad de asociación, lo que incluye:

- El derecho a organizarse de conformidad con las leyes y prácticas nacionales. Es importante tener en cuenta la ley en cada uno de los países donde operamos.
- El derecho a las negociaciones colectivas a través de representantes elegidos por ellos.
- El derecho de sus representantes electos a tener acceso razonable a nuestros colaboradores para representarlos.
- El derecho a participar en otras actividades protegidas.

- El derecho a no participar en tales actividades.

4.3. Diversidad, Equidad & Inclusión

Nuestros colaboradores deben ser tratados con respeto, dignidad y equidad. Proponemos trato igualitario e igualdad de oportunidades de empleo sin distinción de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen nacional, orientación sexual, u otra situación protegida por la ley. Esta premisa aplica para nuestros colaboradores, candidatos, contratistas independientes, clientes, franquiciados, proveedores, junta directiva y accionistas.

4.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

Para el Grupo Levapan, la seguridad y la integridad física de nuestros colaboradores es prioridad. Nos comprometemos en mantener y proveer lugares seguros para nuestros equipos y generar continuamente una cultura de prevención.

Así mismo, debemos tener presente la seguridad de clientes, proveedores, visitantes y el entorno social en

que realizamos nuestras operaciones para cuidar la integridad física de todos.

- Por la seguridad de todos, los colaboradores deben reportar de manera inmediata incidentes, accidentes, comportamientos inseguros y condiciones inseguras a sus supervisores.
- Los colaboradores deben cumplir con la normatividad legal vigente, procedimientos internos y compromisos suscritos con y por la organización en todo lo relacionado con el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los colaboradores deben participar activamente en la prevención de incidentes, accidentes y lesiones físicas relacionadas con la actividad desempeñada o proceso relacionado con la organización, a través de la identificación de peligros, evaluación y control permanente de riesgos dentro de un proceso de mejora continua.

4.5. Medio ambiente

Entendemos que nuestra operación tiene un impacto en el medio ambiente, por ello estamos comprometidos a buscar permanentemente las acciones para disminuirlo mediante la mejora continua en el control de emisiones, manejo de los residuos, tratamiento de aguas, ahorro de energía y todo elemento que potencialmente le pueda afectar, asegurando la sostenibilidad de nuestro negocio.

4.6. Entorno de respeto y colaboración

En el Grupo Levapan no toleramos la conducta verbal o física que degrade a otra persona, interfiera en el desempeño de sus funciones o ponga en riesgo el buen clima laboral. No se permiten insultos, comunicaciones agresivas, comentarios ofensivos, a través de medios electrónicos, verbal o físicamente, que puedan crear un ambiente hostil o intimidatorio. Además de lo anterior, no toleramos ninguna forma de acoso sexual o conducta de naturaleza sexual inapropiada.

De presentarse conductas que se constituyan como

acoso laboral, las mismas deberán ser reportadas a través de los mecanismos que establezca la legislación laboral local. Sabemos que para lograr los objetivos como Compañía debemos tener compromisos claros con nuestros grupos de interés, asegurando de esta manera relaciones a largo plazo y garantizando un trato honesto, respetuoso, cordial y equitativo hacia los demás. Los grupos de interés de la Compañía son todas aquellas personas naturales o jurídicas que se interrelacionan de manera interna o directa y externa o indirecta.

Se entenderá por acoso toda conducta persistente y demostrable, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo.

4.7. Conducta profesional y respeto mutuo

En el Grupo Levapan no toleramos las conductas de desigualdad, discriminación y acoso sexual. Por lo anterior, promovemos en nuestro entorno laboral una

vida libre de acciones que atenten contra las personas, mediante la adopción de medidas de prevención, protección y atención a las víctimas de acoso sexual. Así mismo, promovemos el respeto por la diversidad y la persona, su integridad física y mental, así como de su espacio personal tanto en las sedes de trabajo fijas, viajes de trabajo y en general, en todas las actividades que lleven a cabo por parte del Grupo.

Se entiende por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, edad, sexo, género, orientación e identidad sexual, posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.



05

Conducta frente a externos

5.1. Clientes y consumidores

La estrategia para fortalecer nuestra propuesta de valor es trabajar continuamente para entregar productos de calidad, generar satisfacción y nunca poner en riesgo la seguridad de nuestros clientes, consumidores y productos.

Las siguientes son las conductas que todos los colaboradores deben observar en su relación con clientes y consumidores:

- En el Grupo Levapan asumimos el compromiso de entregar productos seguros y de alta calidad.
- Cumpliremos o superaremos las exigencias legales y reglamentarias y los estándares de la industria en cuanto a seguridad y calidad del producto.
- Las solicitudes, reclamos y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a través de los diferentes canales establecidos por la Compañía.
- Informar cuando algo puede afectar de manera negativa la seguridad o calidad de los productos.
- No poner en riesgo nunca la relación con los clientes y consumidores, ni faltar a la confianza establecida.
- No hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las buenas costumbres o atente contra la salud de la población.

5.2. Accionistas y socios

A través de buenas prácticas corporativas, entregamos a nuestros accionistas y socios la certeza de ser una Compañía que trabaja por la sostenibilidad del negocio, creando valor a largo plazo por medio de acciones socialmente responsables, eficientes y rentables.

Entregar a los accionistas y socios la información clara y objetiva sobre la Compañía y sus actividades que les permitan tomar decisiones frente a sus inversiones.

5.3. Proveedores

Los proveedores son socios estratégicos para nuestra Compañía, con los cuales buscamos generar relaciones a largo plazo cimentadas en la transparencia, el respeto y la buena comunicación. El compromiso de llevar a cabo la totalidad de nuestros negocios de forma ética, honesta, transparente, íntegra y libre de cualquier forma de corrupción o soborno se extiende no solo a nuestros colaboradores sino también a proveedores, contratistas y terceros con los que la Compañía sostenga relaciones

comerciales.

Para garantizar que los proveedores, contratistas y terceros con los que llevamos negocios compartan nuestro compromiso de obrar en sujeción a las normas aplicables, se deben alcanzar siempre los siguientes lineamientos:

- La adquisición de bienes y servicios debe cumplir con las políticas y procedimientos de compras y contratación de la Compañía.
- Los colaboradores no están autorizados para realizar contactos con proveedores o negociaciones sin el concurso de compras; este proceder asegura la especialización de procesos, objetividad y aprovechar al máximo las oportunidades para la Compañía.
- Llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminación ni imposición de ningún tipo.
- La selección de los proveedores, contratistas o terceros siempre debe realizarse por medio

de criterios objetivos como el precio, calidad, presentaciones e idoneidad de su producto o servicio.

- Los proveedores deben cumplir con todas las leyes, reglas, reglamentaciones, exigencias locales y nacionales aplicables para la fabricación y distribución de nuestros productos y suministros.
- Toda la información suministrada por parte de los proveedores será manejada estrictamente de forma confidencial y no podrá ser divulgada a terceros salvo autorización expresa del titular de la información. De igual manera la Compañía en contrapartida espera que los proveedores cumplan con las políticas del Grupo Levapan.
- Al momento de llevar a cabo negocios, se debe prestar especial atención en la prevención de acuerdos encubiertos como, por ejemplo, mantener fuera del negocio a otro proveedor.
- Se deben llevar a cabo procedimientos de

verificación de los potenciales proveedores, terceros o contratistas a efectos de verificar que llevan sus negocios de forma íntegra y honesta.

5.4. Competencia

Para el Grupo Levapan la competencia leal es un elemento básico en todas las relaciones en donde tenemos presencia. Por tal razón los colaboradores se abstendrán, entre otros, de:

- Hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos.
- Realizar actos tendientes a generar confusión o engaño entre sus clientes o uso inadecuado de la reputación de sus competidores.
- Adquirir o usar información de la competencia de forma inadecuada.

- Realizar con sus competidores acuerdos no permitidos por la ley o en detrimento de otros competidores o de los consumidores.

Estamos comprometidos en un marco de integridad basados en la calidad, el servicio y la estrategia comercial, acordes a nuestros principios, observando las disposiciones que regulan la promoción de la competencia en todos los países en los que operamos y respetando a nuestros competidores en todos los sentidos. Toda comparación con la competencia se hará utilizando términos exactos, sin calificativos y sin emplear información o argumentación engañosa.

5.5. Contratación pública

Los colaboradores que participen en procesos de licitación o que tengan algún tipo de relacionamiento con alguna autoridad pública, deben entender y cumplir las normas de contratación pública, deben direccionar su comportamiento basados en los principios y valores del presente código. La Compañía prohíbe contratar intermediarios para que tengan algún tipo de

relacionamiento con funcionarios públicos en nombre de la Compañía, con el propósito de promover o impulsar proyectos de ley u otro tipo de eventos normativos, o de interceder en la realización, aceleración, omisión o retardo de actos o negocios en los que la Compañía tenga interés. Se exceptúan de esta prohibición las actividades que la Compañía desarrolle a través de asociaciones y entidades de carácter gremial.

5.6. Espacios públicos y redes sociales

Las redes sociales oficiales de la Compañía son manejadas por el Equipo de Marketing Digital, quienes se alinean estrictamente a nuestra política en la materia para su uso.

Las comunicaciones que realice la Compañía siempre estarán enmarcadas por los valores y principios empresariales del Grupo Levapan, sin afectar la esfera privada de la vida de sus colaboradores y administradores.

06

Conducta frente a la Compañía

6.1. Activos e información

Cada uno de nosotros es responsable de asegurar que los bienes, instalaciones, materiales, equipos y servicios de los colaboradores, así como la información confidencial no sean utilizados para ningún fin ajeno a nuestra actividad empresarial, por lo que:

- La información generada o almacenada en los medios y recursos asignados por la Compañía es de su propiedad. Este tipo de información incluye sin limitarse a innovaciones, estrategias, planes técnicos, financieros y de recursos humanos, documentos, bases de datos o planos y propiedad intelectual sobre marcas y patentes; todos ellos de carácter reservado.
- Gran parte de la información confidencial se almacena en medios electrónicos. Los datos en soporte electrónico deben protegerse con el mismo cuidado que cualquier documento físico.
- No se debe compartir información propiedad de la Compañía con otras personas, incluyendo los propios compañeros a menos que necesiten conocerla por una razón legítima relacionada con su trabajo.
- La divulgación no autorizada, incluyendo la que pueda revelarse en forma no intencionada, podría destruir el valor de la información, proporcionar una ventaja injusta a terceras partes no pertenecientes a la Compañía o causar perjuicios a la misma.

6.2. Protección de datos personales

El Grupo Levapan está comprometido con el tratamiento confidencial y seguro de los datos personales de sus grupos de interés, que deban ser recolectados en base de datos o archivos, conforme a la legislación vigente y buenas prácticas definidas. Como entidad respetuosa de la privacidad de las personas reconoce que, los titulares de los datos personales, tienen derecho a contar con elementos adecuados que garanticen su protección, teniendo en cuenta sus responsabilidades, derechos y obligaciones.

Nuestra política de protección de datos personales establece lineamientos para el tratamiento del dato personal y define procesos para recolectar, almacenar y custodiar los datos personales, necesarios para cumplir con las actividades propias de su objeto social frente a colaboradores, clientes y proveedores.

El Grupo Levapan realizará el tratamiento de los datos personales de acuerdo con la finalidad para la cual fueron recolectados y de conformidad a la autorización otorgada

por el titular. El tratamiento de los datos se podrá realizar a través de medios físicos, automatizados o digitales, de acuerdo con el tipo y forma de recolección de la información personal.

6.3. Manejo de información financiera

El Grupo Levapan tiene el compromiso de proporcionar información financiera veraz, precisa y oportuna.

Los colaboradores encargados de preparar la información contable deberán:

- Garantizar que la totalidad de las transacciones sean adecuadamente registradas.
- Garantizar que los registros contables cumplan con la normatividad y la legislación vigente.
- Conservar los documentos soporte de las operaciones.

6.4. Anticorrupción, fraude y soborno

Todas las empresas que forman parte del Grupo Levapan, se encuentran comprometidas a combatir la corrupción y en este sentido, dan alcance a todas las leyes tanto nacionales, aplicables a cada uno de los países, así como las normas internacionales vigentes y futuras contra el soborno.

La Compañía promueve y establece dentro de su organización, un compromiso de cultura institucional antisoborno y anticorrupción en sus órganos de administración y de control, representantes legales, accionistas y en general en todos sus colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros.

Para dar aplicación a dicho compromiso, todos los que realicen actos o negocios en nombre de la Compañía o se encuentren vinculados a ella comercialmente o en cualquier otra figura, se abstendrán directa o indirectamente de realizar cualquiera de las conductas relacionadas a continuación:

Soborno: consistente en ofrecer, pagar, prometer, autorizar o recibir el pago de dinero o cosa de valor, o compartir parte del pago de un contrato adjudicado, a sabiendas que la totalidad o una parte del dinero o las cosas de valor se ofrecerán, entregarán o prometerán, directa o indirectamente a cualquier tercero con el fin de:

- (i) Inducir para que haga o deje de realizar cualquier acto que vulnere sus funciones.
- (ii) Asegurar una ventaja inapropiada.
- (iii) Inducir a tal funcionario de gobierno a utilizar su influencia para ayudar a cualquiera de las empresas del Grupo Levapan.
- (iv) Influir en la adjudicación de un contrato, permiso o procedimiento judicial.

La limitación aquí prevista también se hace extensible al hecho de utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros para canalizar pagos indebidos.

Soborno Transnacional: Es el ofrecimiento o entrega de dinero, bienes de valor pecuniario u otros beneficios, como favores, promesas o ventajas a un funcionario público de un estado extranjero, a fin de conseguir que realice u omita cualquier acto relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial vinculada con el ejercicio de su cargo.

Extorsión o instigación al delito: Es la exigencia de un soborno o pago por parte de un funcionario de gobierno, colaborador o tercero, para desempeñar sus funciones, o para otorgar una ventaja o un contrato a cualquiera de las empresas del Grupo.

Fraude: Toda acción contraria a la verdad y a la ética que perjudica a la Compañía o a sus actores de interés. También comete fraude cualquier persona que, *induciendo o manteniendo a otra en error por medio de artificios o engaños*, obtiene un provecho ilícito, para sí o para un tercero, en perjuicio de los intereses de la Compañía. También comete fraude quien incurra en un acto delictivo en contra de la recta y eficaz impartición de justicia, la fe pública, el orden económico y social o el patrimonio económico del Grupo o de un tercero.

Corrupción: Hace referencia a cualquier situación en la que el administrador o el colaborador (trabajadores y contratistas), abusa o hace un uso inadecuado de la función o responsabilidad asignada para desviar la gestión de los intereses públicos, colectivos o empresariales.

La corrupción comprende la aceptación de retribuciones de cualquier naturaleza que comprometen la transparencia y objetividad del colaborador o administrador de la Compañía. La retribución puede ser en provecho propio de un tercero, bastando, para que se configure la corrupción, una actuación deshonesta que favorezca injustamente, intereses de terceros en perjuicio de los intereses de la Compañía.

La corrupción también comprende los actos de administración desleal, manipulación de información económica y financiera, divulgación de información privilegiada o confidencial, violación del régimen de protección de datos, incumplimiento de las políticas y reglamentos empresariales, corrupción privada, conflictos de interés o éticos, vulneración al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, regalos, atenciones

y hospitalidades por fuera de las políticas empresariales, pagos de facilitación, relacionamiento indebido con personas políticamente expuestas, extorsión, apropiación indebida de recursos, fuga de información, solicitud de favores o recomendaciones indebidas, pagos sin soportes o irregulares, delitos contra la administración pública, delitos contra el patrimonio económico de la Compañía o de un tercero, entre otros comportamientos antiéticos.

Cuando la persona que de alguna forma se encuentre vinculada al Grupo Levapan esté frente a una de las situaciones antes descritas, deberá rechazarla, poner en conocimiento de tal situación a su superior y denunciarla de forma inmediata en la Línea de ética.

El incumplimiento de las disposiciones aquí previstas conlleva sanciones, no solo para las compañías del Grupo Levapan, sino también sanciones personales de tipo penal, para los colaboradores involucrados en dichas conductas.

6.5. Control de lavado de activos

Bajo ninguna circunstancia el desarrollo del objeto social de las compañías que forman parte del Grupo Levapan implicará la realización de actividades ilícitas, incluyendo las destinadas a realizar operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Grupo Levapan cuenta con un Gobierno Corporativo comprometido con la prevención del riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, desarrollando programas de prevención sobre este tipo de actividades y la debida diligencia para el conocimiento de los terceros con los que se relaciona.

El Grupo Levapan considera una falta muy grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos para la prevención, detección y control de actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así mismo, dispondrá de mecanismos de comunicación efectiva para el reporte correspondiente y a través de la Línea Ética donde podrán denunciarse actividades que configuren lavado de activos o financiación del terrorismo.

El compromiso del Grupo Levapan se hace extensible a sus contratistas, personal vinculado temporalmente y en general, a todos los terceros con quien mantenga relaciones comerciales.

6.6. Campañas políticas

Las compañías del Grupo Levapan no participarán en campañas políticas, a través de financiación o cualquier otra actividad que las promueva.

6.7. Conflicto de interés

Un conflicto de interés se presenta cuando los colaboradores, *directamente o a través de terceros*, se encuentren en situaciones que reduzcan su independencia u objetividad y/o se vean enfrentados a la toma de una decisión donde tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la Compañía y su interés personal o el de tercera persona.

El Grupo Levapan considera que cuando un colaborador en representación de la Compañía realiza o gestiona actos o contratos con su cónyuge, compañero o compañera

permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos o primos), segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos o hermanos del cónyuge o compañero permanente) o primero civil (hijos o padres adoptivos), o su socio o socios de hecho o de derecho, se genera un eventual conflicto de interés; en consecuencia, quienes se encuentran en esta condición con otros colaboradores o terceros relacionados con el Grupo Levapan, deberán reportarla al Comité de Ética.

También se considera eventual conflicto de interés cuando existe entre dos colaboradores cualquiera de los vínculos antes indicados o uno de carácter sentimental, por lo que deberá ser reportado al Comité de Ética.

Si alguna de las relaciones citadas anteriormente se constituye entre colaboradores después de haber ingresado a la Compañía, los colaboradores deberán reportar dicho conflicto de interés ante el Comité de Ética, que realizará una revisión de la situación y determinará, según el caso, el procedimiento que se debe seguir.

El no reportar un conflicto de interés inmediatamente

se presente, constituye una violación a este código por parte de quien teniendo la obligación de reportarlo no lo haga o respecto de quien ejerza influencia para su omisión.

Para reportar los conflictos de interés, se debe utilizar el formato anexo a la Política (*Tratamiento casos de conflictos de interés*) o solicitarlo al responsable de Gente & Cultura de cada operación, enviándolo firmado y escaneado al correo **conflictointeres@levapan.com**. El tratamiento a este reporte estará definido en la política antes mencionada.

6.7. Regalos y favores

La aceptación o entrega de regalos, entretenimiento u otros favores puede crear un conflicto de intereses potencial, percibido o real. Aplicamos el buen juicio y moderación al entregar o recibir bienes o servicios de carácter promocional que no superen en ningún caso la suma de USD 25. Respetamos las políticas de otras organizaciones con las que realizamos negocios sobre este aspecto.

Lo antes mencionado no incluye la entrega por parte de la Compañía de premios, beneficios o bienes que correspondan a actividades de promoción, demostración de productos u otras actividades de carácter comercial o promocional definidas y aprobadas por el Grupo Levapan.

6.8. Cumplimiento a políticas, procedimientos y reporte de resultados de mecanismos de control

El Grupo Levapan establece políticas y procedimientos para contar con mecanismos de control interno que garanticen el monitoreo continuo e incrementen la eficiencia y eficacia de sus operaciones, por lo que su cumplimiento y aplicación es obligación de todos los colaboradores.

Cualquier acción que pretenda impedir la aplicación de los controles establecidos, efectuar solicitudes a otros colaboradores para omitir su ejecución, así como, ocultar, manipular o modificar resultados de actividades de control atentan contra los principios de integridad y honestidad promovidos en el presente Código, por lo que en caso de identificarse o conocerse, tales situaciones deben ser reportadas y estarán sujetas a la aplicación de medidas de carácter disciplinario.

07

Conducta frente a Gobierno y Autoridades

En el Grupo Levapan cumplimos con la normatividad vigente en cada una de las jurisdicciones donde tenemos presencia, colaboramos en todo momento con el gobierno y autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades, y actuamos conforme a derecho.

Atendemos los requerimientos y observaciones de los gobiernos y las autoridades en ejercicio de sus facultades, buscando siempre colaborar con eficacia y cortesía. Las relaciones que se lleguen a entablar con funcionarios públicos siempre se realizarán con el cumplimiento de la normatividad vigente y en ningún caso contraviniendo lo estipulado en el presente Código.



08

Comité de Ética

La Compañía cuenta con un Comité de Ética, el cual tiene como función principal orientar a la Compañía en el desarrollo del negocio basado en la ética. Para el cumplimiento de esto recibirá, analizará, investigará e informará sobre aquellas situaciones que vayan en contra de lo estipulado en el presente código y las políticas que tengan relación.

Este comité se reúne una vez por mes en forma ordinaria y las veces que sea necesario de forma extraordinaria, conforme sea convocado por alguno de sus miembros; éstas sesiones servirán para evaluar y analizar el cumplimiento de las políticas y las presuntas infracciones a las mismas, así como para socializar situaciones que requieran una toma de decisión basados en la ética de la Compañía.

Está conformado por cinco (5) miembros: un miembro de junta directiva, el presidente del Grupo Levapan y representantes de la alta dirección del Área Legal, Gente & Cultura y Auditoría de la Compañía.

El Comité podrá sesionar con la mayoría simple y en caso de toma de decisiones, tendrán que ser siempre comunicadas previamente a Presidencia.

El Comité tiene la responsabilidad de velar por la aplicación del Código de Ética y establecer los mecanismos necesarios para la divulgación del Código y fortalecimiento de sus decisiones o doctrinas procurando los más elevados estándares de conducta ética al interior de la organización.

El Comité será el encargado de aprobar y gestionar la divulgación de las modificaciones que se realicen en el código.

Serán funciones del Comité:

- Velar por el cumplimiento de las reglas de conducta contenidas en el Código de Ética y Conducta.
- Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente código.
- Considerar y decidir sobre los posibles conflictos de interés, consultas en la interpretación o aplicación del contenido del Código de Ética.
- Orientar a la Compañía en toma de decisiones basados en los valores y principios del Grupo Levapan.

- Conocer cualquier situación que por sus particularidades pueda reñir con los intereses de cualquiera de las compañías que hacen parte del Grupo Levapan.



09

Canales de Comunicación

Contamos con mecanismos donde se puede reportar situaciones que se consideren contrarias a nuestros principios éticos o para realizar orientación sobre el contenido del presente Código y su aplicación.

9.1. Línea ética

Para garantizar que todos los colaboradores o externos puedan informar de situaciones en forma anónima, se han establecido para todos los países donde operamos líneas telefónicas, correo electrónico y página web de denuncias. Su información será recibida por una compañía profesional que es independiente del Grupo Levapan. Se mantiene total confidencialidad y se protege la identidad del denunciante. En ningún caso habrá lugar a represalias como consecuencia de las denuncias presentadas.

Existe un procedimiento en el cual la persona que recibe la denuncia conoce perfectamente a quien debe referirse dentro de la Compañía:

- Estarán disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Cada país tendrá un número de contacto gratuito.
- Puede informar de su inquietud en cualquier idioma.
- Puede entregar su informe de forma anónima.
- Tendrá acceso cualquier persona que considere necesario su uso.

Contacto Línea Ética en cada país:

País	Línea telefónica
Colombia	01 800 752 2222
Ecuador	1 800 000 031
Perú	0 800 00932
R. Dominicana	1 888 760 0133
Venezuela	800 162 7357
Otros medios	
	www.resguarda.com/levapan
@	etica.levapan@resguarda.com

Contacto Oficial de Cumplimiento:

oficialdecumplimiento@levapan.com

9.2. ¿Qué no es una línea ética?

No es una herramienta de quejas y reclamos sino un mecanismo para reportar posibles irregularidades que atenten contra los principios éticos.

- No es una línea de atención al inversionista ni de atención al usuario.
- No es una línea que reemplace los mecanismos establecidos por la legislación laboral local.
- Antes de generar una denuncia a través de la línea ética, considere y tenga en cuenta todos los conductos regulares necesarios para que se cumpla el escalamiento de cualquier situación presentada.

10

Responsabilidad de Conocimiento de la Política

La política de la Compañía es de cero tolerancia frente a la realización de cualquier tipo de conducta que pueda ser considerada como un acto de corrupción, de soborno nacional o transnacional o cualquier otra conducta que infrinja las disposiciones establecidas en el presente código de ética. La infracción, vulneración o trasgresión de la presente política acarreará una investigación interna que podrá traer como consecuencia desde llamados formales de atención hasta la terminación de los contratos laborales y la denuncia ante las autoridades competentes, cuando a ello haya lugar.

Responsabilidades:

- Todos los colaboradores y demás personas vinculadas a la Compañía deben conocer y respetar integralmente los lineamientos del presente Código. A efectos de cumplir con lo anterior, es un deber asistir a la totalidad de las capacitaciones que programen para el efecto el Comité de Ética y Conducta de Negocio, o la dirección de la Compañía.
- El presidente del Grupo Levapan deberá asegurar la implementación del Código de Ética de la Compañía.
- Debido a la naturaleza de sus funciones quienes tengan personas a cargo, efectúen negociaciones

con clientes, proveedores y partes interesadas, enfrentarán dilemas éticos con mayor frecuencia y tienen el deber de dar un ejemplo apropiado de comportamiento ético dentro de los términos de este código.

- Si un colaborador del Grupo Levapan realiza actividades fuera del ámbito laboral, *con o sin fines de lucro*, las mismas no podrán atentar contra la confidencialidad y lealtad hacia la Compañía.
- Reportar cualquier hecho que vaya en contra de lo descrito en el presente código.



Conflicto de interés

Si tienes un conflicto de interés:

1. Abre el siguiente formato dando
2. Imprime y diligencia el formato
3. Escanea el formato y envíalo a ***conflictointeres@levapan.com***

GRUPO

Levapan